



CEDHT

# COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA

## CENTRO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS



**Artículo 39.-** El Centro de Estudios, Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, estará a cargo de un Director nombrado por el titular de la Presidencia de la Comisión, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Tener título profesional en cualquier área afín a las Ciencias Sociales o Humanísticas;
- II.- Contar con un mínimo de cinco años de experiencia profesional; y
- III.- Haberse distinguido en el estudio o enseñanza de los derechos humanos.

**Artículo 40-** Para el desempeño de sus actividades, el Centro de Estudios, Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, contará con las áreas que acuerde el Consejo Consultivo de acuerdo al presupuesto de la Comisión.

**Artículo 41-** A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley, el Centro de Estudios, Investigación y Capacitación en Derechos Humanos tendrá las siguientes funciones:

- I.-Elaborar y ejecutar conjuntamente con las diferentes áreas de la Comisión, programas preventivos en materia de Derechos Humanos;
- II.-Diseñar e implementar materiales didácticos así como manuales específicos sobre la cultura de los Derechos Humanos y mantener su actualización con otras instituciones afines;
- III.-Promover y atender las solicitudes de capacitación remitidas a la Comisión;
- IV.-Proponer al Titular de la Presidencia los cursos, talleres, y demás estrategias de formación en Derechos Humanos para el personal de la Comisión;
- V.-Realizar campañas permanentes para el estudio y divulgación sobre la cultura de los Derechos Humanos, así como establecer coordinación y comunicación con Instituciones Educativas;



CEDHT

# COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA

- VI.-Realizar los estudios, análisis e investigaciones sobre temas y problemáticas relacionadas con los derechos humanos en el ámbito local y en su caso proponer su publicación;
- VII.-Previo acuerdo del Consejo Consultivo deberá promover, establecer y fortalecer los vínculos de estudios, investigación, capacitación y difusión en materia de Derechos Humanos con Organismos Públicos, Sociales ó Privados; en los ámbitos Municipal, Estatal, Nacional e Internacional;
- VIII.-Elaborar los proyectos de iniciativas de Leyes, Reglamentos, acuerdos y estudios que les sean encomendados por el Consejo Consultivo;
- IX.-Enriquecer y custodiar el acervo bibliográfico, fotográfico y video gráfico de la Comisión; y
- X.-Las demás que al efecto establezca el Presidente de la Comisión o el Consejo Consultivo.

**CENTRO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

**Teléfono: (01 246) 46 6 64 45**